



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2017-00042-00.

Admitir lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede del cuaderno 2; en consecuencia, decrétese el embargo y retención de los dineros que el demandado Edgar Barragán Barragán, identificado con la cédula de ciudadanía 5.835.017, tenga en depósitos de ahorros, a término fijo, en cuentas corrientes, o cualquier otra modalidad en Bancolombia y Banco Davivienda a nivel nacional, oficiando a las mentadas entidades para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. en Alvarado Tolima.

Límite de la medida Dieciocho Millones de Pesos (\$18.000.000.00).

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e5f8416fb1ba9ab2b31b8d2653cd3ab53d4b4431f9764bf9a95da5f6e32237**

Documento generado en 07/02/2024 02:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>